

	CONCEJO MUNICIPAL DE BETÉTIVA BOYACÁ	ELEMENTO: ACUERDOS	
		ACUERDOS MUNICIPALES	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI 2014	CMBB-TH-AC-PO-01	Página 2 de 2
		Versión 01	2026-02-09
COMPONENTE: TALENTO HUMANO			

ACUERDO N° 011
(24 de agosto de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR INSERVIBLES U OBSOLETOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA, BOYACA”

EL Honorable Concejo Municipal de Betéitiva-Boyacá, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los numerales 3 del artículo 313 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, “y”.

CONSIDERANDO

Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses y la administración de sus recursos, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que, en virtud de dicha autonomía, corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y velar por la adecuada administración, conservación y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad territorial.

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política dispone que corresponde a los concejos municipales autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones del alcalde la de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, consagra:

“CONCEJO MUNICIPAL DE BETÉITIVA-BOYACÁ”

Dirección: Carrera 4 No. 03 – 09 Primer piso Palacio Municipal
e-mail: concejo@beteitiva-boyaca.gov.co Celular 3134353470

	CONCEJO MUNICIPAL DE BETÉTIVA BOYACÁ	ELEMENTO: ACUERDOS	
		ACUERDOS MUNICIPALES	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI 2014	CMBB-TH-AC-PO-01	Página 2 de 2
		Versión 01	2026-02-09
COMPONENTE: TALENTO HUMANO			

“De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
- 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.**
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley...” (Negritas y subrayados fuera del texto.)

Que, en concordancia con lo anterior, el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, dispone que los concejos municipales deberán decidir sobre la autorización al alcalde para contratar, entre otros eventos, en los casos relacionados con la enajenación de activos.

Que la facultad de disposición de bienes muebles de propiedad del Municipio constituye una manifestación de la gestión administrativa y patrimonial de la entidad territorial, razón por la cual requiere autorización previa del Concejo Municipal cuando se trate de procesos de enajenación.

Que la Administración Municipal de Betétiva, en desarrollo de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa, adelantó el proceso de revisión e identificación de bienes muebles que, por su estado de obsolescencia, deterioro, desuso o inservibilidad no resultan útiles para el cumplimiento de las funciones propias del Municipio.

Que dentro de los activos del Municipio de Betétiva, Boyacá, existen bienes muebles consistentes en vehículos, maquinaria, equipos y enseres que actualmente se encuentran en estado de desuso, obsolescencia o deterioro, debido al cumplimiento de su vida útil y a que no reúnen las condiciones técnicas, mecánicas y de operatividad exigidas por la normatividad vigente y por las autoridades competentes para su normal funcionamiento.

Que la permanencia de dichos bienes dentro del inventario municipal genera costos adicionales de almacenamiento, custodia, mantenimiento y administración, sin que representen utilidad para el cumplimiento de los fines y funciones de la Administración Municipal.

“CONCEJO MUNICIPAL DE BETÉITIVA-BOYACÁ”

Dirección: Carrera 4 No. 03 – 09 Primer piso Palacio Municipal
e-mail: concejo@betetitiva-boyaca.gov.co Celular 3134353470

	CONCEJO MUNICIPAL DE BETÉTIVA BOYACÁ	ELEMENTO: ACUERDOS	
		ACUERDOS MUNICIPALES	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI 2014	CMBB-TH-AC-PO-01	Página 2 de 2
		Versión 01	2026-02-09
COMPONENTE: TALENTO HUMANO			

Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la actividad contractual de las entidades estatales, principios que deben observarse en todas las actuaciones administrativas y contractuales, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la eficiente prestación de los servicios públicos y la adecuada protección del patrimonio público.

Que el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la procedencia de la modalidad de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado.

Que el Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, reglamenta el procedimiento para la enajenación de bienes muebles de propiedad de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, determinando los mecanismos y procedimientos aplicables para tal fin.

Que, en relación con el procedimiento para la enajenación de bienes del Estado, la Ley 1150 de 2007 en el artículo segundo, numeral 2, literal e) establece:

“(…)

Artículo 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN...

2. Selección abreviada...

e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el

“CONCEJO MUNICIPAL DE BETÉTIVA-BOYACÁ”

*Dirección: Carrera 4 No. 03 – 09 Primer piso Palacio Municipal
e-mail: concejo@beteitiva-boyaca.gov.co Celular 3134353470*

	CONCEJO MUNICIPAL DE BETÉTIVA BOYACÁ	ELEMENTO: ACUERDOS	
		ACUERDOS MUNICIPALES	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI 2014	CMBB-TH-AC-PO-01	Página 2 de 2
		Versión 01	2026-02-09
COMPONENTE: TALENTO HUMANO			

precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

Que con la Resolución No. 065 del 20 de mayo de 2026, **SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE BAJAS DE LOS BIENES MUEBLES Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS, SE DELEGAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE BAJA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BETÉTIVA – BOYACÁ**, como instancia administrativa cuyo objeto es, servir de comité asesor de la Alcaldía y para tal efecto ejercerá inspección, análisis de la información con el fin de controlar los activos que reposan en el Municipio, recomendando los ajustes y correctivos necesarios frente a los planes y programas que se hagan en el interior de la Entidad, con el fin de mantener actualizado los inventarios y que las cifras que se generen, sean razonables, confiables y verificables.

Que, en desarrollo de dichas funciones, el Comité procedió a verificar y evaluar el estado físico, técnico y funcional de los bienes muebles de propiedad del Municipio de Betétiva, Boyacá, identificando aquellos que no prestan utilidad para el servicio público, así como aquellos que, por el cumplimiento de su vida útil, deterioro, obsolescencia o desuso, dejaron de cumplir la finalidad para la cual fueron adquiridos.

Que, una vez surtidos los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes, se determinó la existencia de bienes muebles susceptibles de enajenación, por encontrarse fuera de servicio, en estado de obsolescencia, deterioro o sin utilidad para el desarrollo de las funciones propias de la Administración Municipal.

Que el Comité Evaluador de Bajas del Municipio de Betétiva se reunió el día veintitrés (23) de junio de 2026, conforme consta en el acta respectiva, (acta No 001/2026) y emitió concepto favorable recomendando la autorización de la baja de los siguientes bienes muebles:

LISTADO DE BIENES:

“CONCEJO MUNICIPAL DE BETÉTIVA-BOYACÁ”

Dirección: Carrera 4 No. 03 – 09 Primer piso Palacio Municipal
e-mail: concejo@beteitiva-boyaca.gov.co Celular 3134353470

	CONCEJO MUNICIPAL DE BETÉTIVA BOYACÁ	ELEMENTO: ACUERDOS	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI 2014	ACUERDOS MUNICIPALES	
		CMBB-TH-AC-PO-01	Página 2 de 2
		Versión 01	2026-02-09
COMPONENTE: TALENTO HUMANO			

DJK409	CAMPERO	V43WA	6G72CN2725	MITSUBISHI	1998	ROJO ORIENTAL	3000
OEV045	CAMIONETA	SILVERADO	KRV300560	CHEVROLET	1994	VERDE	5000
OXD	CAMIONETA AMBULANCA	E-350	NR	FORD	1991	BLANCO	7300
NA	TRACTOR AGRICOLA	NR	AQ50714*U293400J	McCORMICK	2003 C103	ROJO	4000
OXN033	VOLQUETA	F7000	NR	FORD	1994	BLANCO	5900
DPK36	MOTOCICLETA	DT-175	3TK-016263	YAMAHA	1996	BLANCO	175
LOTE CHATARRA TOTAL	LOTE CHATARRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Que, mediante Resolución Municipal No 100 del 10 de julio de 2026, **SE DAN DE BAJA ALGUNOS BIENES MUEBLES DE LOS INVENTARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BETÉTIVA, POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE DETERIORO, OBSOLENCENCIA E INSERVIBLES Y SE AUTORIZA SU DISPOSICION**, se autoriza y ordena la baja de los inventarios, de los bienes obsoletos: vehículos, maquinaria y equipos de cómputo de propiedad del municipio de Betétiva, según lo dispuesto por el COMITÉ TECNICO DE INVENTARIOS, Y BAJA DE BIENES DEL MUNICIPIO DE BETÉTIVA, cuyo destino final será la enajenación a título oneroso, relacionados en el considerando anterior

Que la enajenación a título oneroso de los bienes muebles de propiedad del Municipio de Betétiva, dados de baja por inservibles u obsoletos, tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de las finanzas municipales, permitiendo que los recursos obtenidos por concepto de su venta sean destinados al cumplimiento de las metas y programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Betétiva La Tierra Que Nos Une".

Que, en consecuencia, resulta procedente, necesario y conveniente autorizar al Alcalde Municipal de Betétiva para adelantar el proceso de enajenación de los referidos bienes muebles, con estricta observancia de las disposiciones legales

"CONCEJO MUNICIPAL DE BETÉTIVA-BOYACÁ"

Dirección: Carrera 4 No. 03 – 09 Primer piso Palacio Municipal
e-mail: concejo@betetiva-boyaca.gov.co Celular 3134353470

	CONCEJO MUNICIPAL DE BETÉTIVA BOYACÁ	ELEMENTO: ACUERDOS	
		ACUERDOS MUNICIPALES	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI 2014	CMBB-TH-AC-PO-01	Página 2 de 2
		Versión 01	2026-02-09
COMPONENTE: TALENTO HUMANO			

vigentes y garantizando la protección y adecuada administración del patrimonio público.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN – Autorícese al Alcalde Municipal de Betétiva para adelantar el proceso de enajenación a título oneroso de los bienes muebles dados de baja, de propiedad del Municipio de Betétiva, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes y complementarias.

La presente autorización comprende aquellos bienes muebles declarados inservibles, obsoletos y/o con tecnología inadecuada frente a las necesidades actuales de la Administración Municipal, así como aquellos que han perdido o cumplido su vida útil y respecto de los cuales no resulta técnica ni económicamente viable su utilización o aprovechamiento.

Los bienes objeto de la presente autorización son los que se relacionan a continuación:

LISTADO DE BIENES:

PLACA	VEHICULO	LINEA	NUMERO DE MOTOR	MARCA	MODELO	COLOR	CILINDRAJE
DJK409	CAMPERO	V43WA	6G72CN2725	MITSUBISHI	1998	ROJO ORIENTAL	3000
OEV045	CAMIONETA	SILVERADO	KRV300560	CHEVROLET	1994	VERDE	5000
OXD	CAMIONETA AMBULANCA	E-350	NR	FORD	1991	BLANCO	7300
NA	TRACTOR AGRICOLA	NR	AQ50714*U293400J*	McCORMICK	2003 C103	ROJO	4000
OXN033	VOLQUETA	F7000	NR	FORD	1994	BLANCO	5900
DPK36	MOTOCICLETA	DT-175	3TK-010203	YAMAHA	1996	BLANCO	175
LOTE CHATARRA	LOTE CHATARRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL							

"CONCEJO MUNICIPAL DE BETÉTIVA-BOYACÁ"

Dirección: Carrera 4 No. 03 – 09 Primer piso Palacio Municipal
e-mail: concejo@beteitiva-boyaca.gov.co Celular 3134353470

	CONCEJO MUNICIPAL DE BETÉTIVA BOYACÁ	ELEMENTO: ACUERDOS	
		ACUERDOS MUNICIPALES	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI 2014	CMBB-TH-AC-PO-01	Página 2 de 2
		Versión 01	2026-02-09
COMPONENTE: TALENTO HUMANO			

Parágrafo uno: La presente autorización conlleva a la implementación del procedimiento legal y contable para enajenar los bienes dados de baja por el Municipio de Betétiva Boyacá.

Parágrafo dos: Los anteriores bienes muebles están relacionados y avaluados el INFORME DE AVALÚO N° 022 – 2026 AVALÚO VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COMPUTO, suscrito por el Ing. Arnulfo Arnedo Varela CC 16671198 vicepresidente de la sociedad regional Casanare y evaluador inscrito en el RAA categoría 7 Maquinaria y Equipos.

Parágrafo tercero: La autorización contenida en el presente artículo será por el termino de seis (6) meses contados a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente Resolución: i) acta del COMITÉ TECNICO DE INVENTARIOS, Y BAJA DE BIENES DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA No 001/2026; ii) tanto el oficio remisorio como el INFORME DE AVALÚO N° 022 – 2026 AVALÚO VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COMPUTO, suscrito por el Ing. Arnulfo Arnedo Varela CC 16671198 vicepresidente de la sociedad regional Casanare y evaluador inscrito en el RAA categoría 7 Maquinaria y Equipos

ARTICULO TERCERO: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS - Los ingresos provenientes de la enajenación autorizada en este acuerdo se destinarán específicamente al cumplimiento de las metas y programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “Betétiva La Tierra Que Nos Une”.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Acuerdo a la Gobernación de Boyacá para la revisión de constitucionalidad y legalidad contenido en el numeral 10 del artículo 315 de la Constitución política colombiana, y en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

“CONCEJO MUNICIPAL DE BETÉTIVA-BOYACÁ”

Dirección: Carrera 4 No. 03 – 09 Primer piso Palacio Municipal
e-mail: concejo@beteitiva-boyaca.gov.co Celular 3134353470

	CONCEJO MUNICIPAL DE BETÉTIVA BOYACÁ	ELEMENTO: ACUERDOS	
		ACUERDOS MUNICIPALES	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI 2014	CMBB-TH-AC-PO-01	Página 2 de 2
		Versión 01	2026-02-09
COMPONENTE: TALENTO HUMANO			

COMUNIQUESE, SANCIÓNENSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Betétiva, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año 2026.

Gerardo Salamanca R
GERARDO SALAMANCA RINCÓN
 Presidente Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE BETÉTIVA-BOYACÁ

Dirección: Carrera 4 No. 03 – 09 Primer piso Palacio Municipal
 e-mail: concejo@betetiva-boyaca.gov.co Celular 3134353470